

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Sixto Cubells y Sales, sentenciado á la pena de muerte por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona:

Considerando que la única circunstancia agravante genérica que se apreció en la sentencia y que hizo, por consiguiente, que se impusiera al reo el grado máximo de la pena señalada por la ley, fué la de reincidencia, toda vez que Cubells fué anteriormente penado á cuatro meses de arresto mayor por el delito de lesiones:

Considerando que no hay la relación que en buenos principios de materia criminal, y en la esfera más amplia de la gracia debe apreciarse entre el aumento de pena y el valor moral del motivo de agravación:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, y con el parecer de mi Consejo de Ministros:

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua la pena de muerte impuesta á Sixto Cubells y Sales en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Vista la exposición elevada por la Audiencia de Oviedo en que, usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de seis años, ocho meses y un día de prisión mayor impuesta á Carlos Alvarez Alvarez y Angel Alvarez Fernández en causa por los delitos de atentado y lesiones, se conmute por la de seis meses y un día de prisión correccional:

Teniendo en cuenta que si los reos hubieran sido condenados separadamente por cada uno de los dos delitos, las penas no hubieran alcanzado las proporciones excesivas que por haberseles aplicado el art. 90 del Código tiene la que se les impuso:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración la propuesta de la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros:

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Carlos Alvarez Alvarez y Angel Alvarez Fernández de la mitad de la pena de seis años, ocho meses y un día de prisión mayor que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se provea en turno de concurso, anunciándola previamente á traslación, una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Salamanca.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1889.

XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierta la traslación á la cátedra de Agricultura del Instituto de Córdoba, y disponer que dicha vacante se provea por concurso.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1889.

XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 77.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITÁNICAS

Escocia (costa E.)

457. EMPLAZAMIENTO DE MINAS SUBMARINAS AL SO. DE INCE KEITH, FIRTH ó FORTH. (A. a. N., núm. 73/430. *Paris*, 1889.) Para indicar los límites del emplazamiento de las minas submarinas en el bajo que se extiende al SO. de Inch Keith y fuera del canal, se han establecido una valiza y tres boyas del siguiente modo:

El ángulo Norte, punto A del emplazamiento, está indicado por un pilar construido en la cumbre de Inch Keith, á unos 180 metros al S. 64º O. del faro; tiene 4,5 metros de altura, y lo remata una cruz pintada de rojo.

El ángulo Oeste, punto B del emplazamiento, está indicado

por una boya esférica de 1,3 metros de diámetro, fondeada en unos 6 metros de agua á 1,8 cables al N. 50º E. de las rocas Pallas. Esta boya esférica lleva en su parte alta una jaula que, como la boya, está pintada de verde, y á cada lado de la jaula la palabra *Minefield* con letras blancas.

El ángulo Sur punto C del emplazamiento, está indicado por una boya igual á la anterior, y fondeada en 6,4 metros de agua á 5,2 cables al S. 51º O. de las rocas Pallas.

El ángulo Este, punto D del emplazamiento, está indicado por una boya más pequeña pero igual á las anteriores, fondeada en 2,7 metros de agua á 0,5 cables al S. 8º O. de las rocas Long Craig.

NOTA. Ningún buque deberá pasar de los límites marcados.

Carta núm. 242 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

458. AUMENTO DE UN SECTOR ROJO Á LA LUZ DE SOUTHWEST LEDGE Y Á LA DEL ROMPEOLAS DE SAYBROOK (CANAL DE LONG ISLAND). (A. a. N., núm. 71/419. *Paris*, 1889.) El 5 de Mayo de 1889 se le ha agregado un sector rojo á la luz de *Southwest Ledge*, la que continúa blanca en el resto del horizonte.

Este sector rojo está comprendido entre sus marcaciones N. 87º O., que pasa á unas 0,4 millas al N. de la valiza del arrecife *Bransford*, y S. 89º O., que pasa tocando el extremo S. del bajo *Negro Heads*.

En el mismo día se le ha aumentado un sector de luz roja á la luz del rompeolas de Saybrook (*véase Aviso núm. 105 de 1886*), la que continúa blanca en el resto del horizonte.

Este sector rojo está comprendido entre las marcaciones á la luz N. 73º E., que pasa tocando el cantil S. de los bajos que hay frente á la punta de *Cornfield* y la S. 82º E.

Los buques que doblen los bajos de la punta *Cornfield* deberán no salir del sector de luz blanca.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, páginas 134 y 136: carta número 587 de la sección IX.

ISLAS CANARIAS

Santa Cruz de la Palma.

459. LUZ DE PUERTO EN SANTA CRUZ DE LA PALMA. El Ingeniero Jefe de la provincia de Canarias comunica haberse inaugurado una luz de puerto en la escollera del de Santa Cruz de la Palma.

Dicha luz es *fija roja* y está sostenida por una percha, la cual, montada sobre una vagoneta, puede, según el estado de la mar, colocarse en diversos puntos del muelle, pero siguiendo siempre los carriles paralelos al eje del mismo, y, por lo tanto, situados en dirección SSE., que es la del muelle.

La altura del foco sobre el terreno es de 6 metros y de 8,57 sobre el nivel medio del mar.

El alcance es de 4 millas é iluminará un sector de 125 grados, cuyos límites varían un poco, según el punto del muelle donde se fije la luz.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1888, pág. 10: carta número 211 de la sección IV.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla Santa Lucía.

460. SECTOR DE VISIBILIDAD DE LA LUZ QUE SE ENCIENDE EN LA PARTE MÁS ALTA DE LA PUNTA DE LA VIGIA EN EL PUERTO DE CASTRIES. (A. a. N., núm. 73/431. *Paris*, 1889.) La luz fija que se enciende en la parte más alta de la vigia, entrada N. del puerto de Castries, puede ser marcada desde el N. 32º E. al S. 16º O. por el E. en un sector de 164 grados.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1884, pág. 32: carta número 727 de la sección VI.

Madrid 22 de Mayo de 1889. — El Director, **Luis Marriñel de Arce.**

MINISTERIO DE MARINA—OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Málaga, correspondientes al año 1890.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE MÁLAGA

Latitud..... 36° 42' 56" N.
Longitud..... 0h 7m 5s,2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras E. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MÁLAGA EN EL AÑO 1890

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun's rise and set.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN MÁLAGA EN EL AÑO 1890

Table with 12 columns for months (ENERO to JUNIO) and rows for days (1 to 31). Each cell contains moon phase information.

Table with 12 columns for months (JULIO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains moon phase information.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
...
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
JUNIO 16 Y 17
Eclipse anular de Sol, visible como parcial en Málaga.

NOVIEMBRE 26

Eclipse parcial de Luna, invisible en Málaga.
Principio del eclipse á la una y 11 minutos de la tarde.
Medio del eclipse á la una y 16 minutos de la tarde.
Fin del eclipse á la una y 21 minutos de la tarde.
El principio y fin de este eclipse serán visibles en una pequeña parte de Europa, en casi toda el Asia, en gran parte de la América Septentrional, en la Australia, en las islas Filipinas, en el estrecho de Behering, en gran parte del Océano Indico, en casi todo el Pacífico, en casi todo el Mar Polar Arctico y en una pequeña parte del Antártico.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0,002, tomando como unidad el diámetro de la Luna.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará

en un punto del limbo de ésta que dista 14° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 19° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE 11

Eclipse total de Sol, invisible en Málaga.
El eclipse principia en la Tierra á 12 horas, 3 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 83° 58' al E. de San Fernando y latitud 8° 20' S.
El eclipse central principia en la Tierra á 13 horas, 8 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 63° 10' al E. de San Fernando y latitud 18° 42' S.

El eclipse central á medio día sucede á 14 horas, 50 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 135° 55' al E. de San Fernando y latitud 53° 58' S.
El eclipse central termina en la Tierra á 16 horas, 13 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 136° 35' al O. de San Fernando y latitud 36° 32' S.
El eclipse termina en la Tierra á 17 horas, 17 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 158° 48' al O. de San Fernando y latitud 26° 31' S.
Este eclipse será visible en gran parte de la Australia, en casi toda la isla de Madagascar, en una pequeña parte del Indostán, en casi todo el Océano Indico, en parte del Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 6 de Septiembre de 1889.

Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	8	Soltero	Difteria	Zurita, 13	»	21	Hembra	2 m.	Soltera	Sífilis	Inclusa	»
2	Idem	1	Idem	Tabes mesentérica	Carretera de Toledo, 11	»	22	Idem	1	Idem	Crup	Rodas, 5	»
3	Idem	44	Idem	Tuberculosis	Hospital Provincial	»	23	Idem	89	Viuda	Úlcera varicosa	Hospital Provincial	»
4	Idem	71	Idem	Insuficiencia mitral	Idem	»	24	Idem	53	Casada	Endocarditis	Idem	»
5	Idem	42	Idem	Pneumonia	Idem	»	25	Idem	2	Soltera	Bronquitis	Carrera San Isidro, 28	»
6	Idem	76	Viudo	Catarro pulmonar	Cardenal Cisneros, 19	»	26	Idem	52	Viuda	Pneumonia	Beneficencia, 9	»
7	Idem	4	Soltero	Angina	Ronda de Atocha, 36	»	27	Idem	59	Soltera	Idem	Hospital Provincial	»
8	Idem	65	Viudo	Enteritis	Hospital Provincial	»	28	Idem	50	Idem	Congest. pulmonar	Mayor, 24	»
9	Idem	60	Idem	Cólico bilioso	Lavapiés, 8	»	29	Idem	39	Casada	Catarro pulmonar	Costanilla San Andrés, 4	»
10	Idem	6 d.	Soltero	Meningitis	Luchana, 29	»	30	Idem	28	Idem	Enteritis	Palma, 36	»
11	Idem	56	Casado	Derrame seroso	Ave María, 46	»	31	Idem	6	Soltera	Idem	Paseo de Recoletos, 20	»
12	Idem	17	Soltero	Escrofulismo	Hospital Provincial	»	32	Idem	51	Casada	Cólico	Hospital Provincial	»
13	Idem	3 d.	Idem	Eclampsia	Castillo, 13	»	33	Idem	15 d.	Soltera	Hemorragia	Gorguera, 11	»
14	Idem	24	Casado	Caletura	Paseo de San Vicente, 34	»	34	Idem	4	Idem	Meningitis	Paseo del Obelisco, 4	»
15	Idem	Feto			Lavapiés, 37	»	35	Idem	9 m.	Idem	Derrame seroso	Espino, 3	»
16	Idem	Idem				Judicial	36	Idem	1	Idem	Raquitis	Fernández de los Ríos	»
17	Hembra	28	Casada	Tifus	Hospital Provincial	»	37	Idem	8 m.	Idem	Eclampsia	General Porlier, 17	»
18	Idem	3	Soltera	Difteria	Amparo, 86	»	38	Idem	40	Viuda	Carcinoma	Hospital Provincial	»
19	Idem	27	Idem	Tuberculosis	Hospital Provincial	»	39	Idem	Feto			Reyes, 18	»
20	Idem	6 d.	Idem	Sífilis	Inclusa	»							»

Total de inhumaciones: 37 y 2 fetos.—Varones 16; hembras 23.—De difteria un niño y una niña; total 2.—De sarampión nada.—De viruela nada.

Resumen del registro de las principales causas de fallecimiento de los inhumados en los cementerios de esta capital durante el mes de Agosto último y comparativo de éste con el anterior.

Población según censo 473.000 (sujeto á rectificación).

CLASIFICACIÓN DE LAS DEFUNCIONES	MES DE AGOSTO DE 1889				Mes anterior. Julio.	Diferencia en más ó menos á favor del presente.	CLASIFICACIÓN DE LAS DEFUNCIONES	MES DE AGOSTO DE 1889				Mes anterior. Junio.	Diferencia en más ó menos á favor del presente.	
	Primera década.	Segunda década.	Tercera década.	TOTAL				Primera década.	Segunda década.	Tercera década.	TOTAL			
Por edades.	Hasta 5 meses.....	89	70	72	231	258	- 27	Del aparato digestivo. Demás enfermedades.....	7	5	8	20	12	+ 8
	De más de 5 meses á 3 años.	135	118	92	345	396	- 51	Idem génito-urinario.....	8	4	4	16	11	+ 5
	Idem 3 á 6 años.....	33	37	41	111	139	- 28	Idem locomotor.....	1	»	»	1	1	»
	Idem 6 á 13 id.....	24	12	18	51	77	- 26	Apoplejia.....	»	1	2	3	21	- 18
	Idem 13 á 20 id.....	9	17	11	37	36	+ 1	Cerebritis.....	12	11	8	31	10	+ 21
	Idem 20 á 25 id.....	9	12	12	33	48	- 15	Meningitis.....	27	24	24	75	96	- 21
	Idem 25 á 40 id.....	37	43	40	120	116	+ 4	Mielitis.....	1	1	»	2	1	+ 1
	Idem 40 á 60 id.....	54	55	70	179	177	+ 2	Idem cerebro espinal	»	»	»	»	»	»
	Idem 60 á 80 id.....	62	50	60	172	152	+ 20	Corea.....	»	»	»	»	»	»
	Idem 80.....	14	7	14	35	41	- 6	Histerismo.....	»	»	»	»	»	»
	TOTAL GENERAL.....	463	421	430	1.314	1.440	- 126	Epilepsia.....	1	3	»	4	1	+ 3
Por enfermedades infecciosas y contagiosas.	Viruela.....	3	5	2	10	6	+ 4	Mentales.....	1	2	3	6	5	+ 1
	Sarampión.....	3	9	2	14	33	- 19	Demás enfermedades.....	38	36	34	108	150	- 42
	Escarlatina.....	1	»	2	3	2	+ 1	Anemia.....	»	2	4	6	5	+ 1
	Tifoideas.....	4	14	10	28	46	- 18	Clorosis.....	»	»	»	»	»	»
	Intermitentes palúdicas.....	»	»	»	»	3	- 3	Escrófula.....	»	»	2	2	2	»
	Puerperales.....	»	3	1	4	3	+ 1	Raquitismo.....	4	4	4	12	7	+ 5
	Bisenteria.....	»	2	»	2	1	+ 1	Reumatismo.....	4	1	2	7	1	+ 6
	Coqueluche.....	3	1	1	5	4	+ 1	Gota.....	»	»	»	»	»	»
	Difteria.....	24	17	12	53	74	- 21	Disbetes.....	»	»	»	»	1	- 1
	Tuberculosis.....	49	57	59	165	163	+ 2	Intoxicaciones.....	»	»	»	»	1	- 1
	Sífilis.....	3	5	1	9	8	+ 1	Demás enfermedades.....	37	50	59	146	107	+ 39
	Carbunco.....	»	»	»	»	»	»	TOTAL PARCIAL.....	358	301	333	992	1.066	- 74
	Hidrofobia.....	»	»	»	»	»	»	Accidente.....	5	3	3	11	8	+ 3
	Otras infecciosas y contagiosas.....	9	4	4	17	22	- 5	Homicidio.....	»	»	»	»	»	»
	TOTAL PARCIAL.....	99	117	94	310	365	- 55	Suicidio.....	1	»	»	1	1	»
Por otras enfermedades.	En el claustro materno.....	39	29	27	95	111	- 16	Pena capital.....	»	»	»	»	»	»
	Accidentes de la dentición.....	4	3	4	11	14	- 3	TOTAL PARCIAL.....	6	3	3	12	9	+ 3
	Del aparato circulatorio.....	24	15	12	51	59	- 8	Mortalidad media diaria en el periodo observado.....	46:30	42:10	39:10	42:40	46:45	- 4:05
	Laringitis.....	5	3	3	16	17	- 1	Idem id. id. anterior.....	46:60	45:10	47:55	46:45	42:30	»
	Idem respi. ratorio.....	25	16	23	64	86	- 22	Diferencia en más ó menos á favor del presente periodo.....	0:30	- 3	- 8:45	- 4:05	+ 4:15	»
	Bronquitis.....	21	13	23	57	74	- 17	Proporción por mil en relación con la población.....	0:98	0:89	0:91	2:78	3:04	- 0:26
	Pleurésia.....	1	»	»	1	1	»							
	Demás enfermedades.....	27	14	31	72	75	- 3							
	Idem digestivo.....	11	9	4	24	23	+ 1							
	Estómago.....	51	47	34	132	153	- 21							
	Intestino.....	9	8	12	29	21	+ 8							
	Hígado.....													

PROVINCIA DE ALICANTE

MINISTERIO DE FOMENTO

PARTIDO JUDICIAL DE ELCHE

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables. (1)

NÚMERO	En el estado número 2 del plan de 1877 a 1878.	En el Catálogo de 1862.	De orden.....	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	35			Crevillente	Al Municipio de dicho término.	Sierra (La)	N. partido judicial de Novelda, terrenos labrados y yermos de particulares, senda de Caty y barranco de los Evangelistas; E. terrenos labrados y yermos de particulares; S. terrenos labrados y yermos de particulares, barranco de las Ortigas, rambla del Alquitran y barrancos de la Olivera y del Puntal, y O. partido judicial de Dolores (monte denominado la sierra de Albaterra).	642	65	576	Ulex europæus (L.) Aulaga	15.000	
							TOTALES.....	642	65	576		15.000	

NOTA. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, planos y registros respectivos.

RESUMEN GENERAL

RELACIONES	Número de montes.	CABIDA		
		Total comprendida entre los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.
Primera.....	»	»	»	»
Segunda.....	»	»	»	»
Tercera.....	»	»	»	»
Cuarta.....	»	»	»	»
Quinta.....	1	642	66	576
TOTAL GENERAL.....	1	642	66	576

Madrid 21 de Mayo de 1889.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de Montes públicos.

PROVINCIA DE ALICANTE

PARTIDO JUDICIAL DE NOVELDA

Relación números 1, 3 y 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865; destinados á dehesas boyales, ó declarados de aprovechamiento común, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de las clases correspondientes á dicha relación.

Madrid 27 de Junio de 1889.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de Montes públicos.

Relación núm. 2 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan improprios para el cultivo agrario permanente y susceptibles de repoblación.

NÚMERO	En el estado número 2 del plan de 1877 a 1878.	En el Catálogo de 1862.	De orden.....	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	»	»	»	Agost.	Al Estado.....	Solana de Merino.....	N. partido judicial de Jijona; E. terrenos labrados y con plantación de particulares y monte denominado Loma del Clot, de Agost, y O. monte denominado Rincon de Esteve, de Agost.....	69	1	68	Herbáceas.....		

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 9.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones, del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 20 y 55 millones, de los vencimientos de Abril y Agosto de 1889; facturas presentadas y corrientes.

Día 10.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Idem de íd. de efectos depositados de todas clases de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta esta fecha.

Día 11.

Pago de intereses de todas clases de deuda, del semestre de 1.º Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable anterior, nueve últimos décimos y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, y de deuda del material del Tesoro, comprendidos en anuncios anteriores, que no se hayan presentado al cobro.

Día 12.

Entrega de títulos de deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocariles, inscripciones, residuos y canje de provisionales del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Día 13.

Pago de intereses de efectos depositados de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el día 11 del actual.

Madrid 7 de Septiembre de 1889.—El Director general, S. Pastor.

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, esta Dirección general ha dispuesto que el día 18 del corriente mes, á la una de la tarde, tenga lugar en el despacho principal de sus oficinas la primera subasta que corresponde efectuar en este año económico, para la amortización de primeros décimos del Empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de pesetas 1.292.048'07, que se compone de pesetas 364.242'01, á que asciende el 15 por 100 del importe líquido de la recaudación obtenida por resultados de ejercicios cerrados de contribuciones é impuestos del Estado durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, y de 927.806'06 sobrantes de la subasta anterior.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio.

2.º Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Tesorería de esta Dirección general el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener pre-ente los interesados que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1882, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden aquéllas un timbre del Estado de una peseta, clase 11.º

4.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecido, serie á que pertenecen, su numeración y el importe en pesetas.

5.º La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren. En cada sobre se incluirá una sola proposición.

6.º A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

7.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección Central los días 16 y 17 del actual, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 18, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos.

8.º En el día y hora señalados para la celebración de la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Sección Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarla á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que contengan raspaduras ó enmiendas, así como las que no reúnan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro, en la forma indicada en la regla 1.º de este anuncio.

El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas de-

berán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición. Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía, y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego las cartas de pago que constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposición, se hallan de venta en la portería de esta Dirección general; en cuyas facturas se relacionarán en primer término por series y numeración correlativa de menor á mayor los primeros décimos del empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos.

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del interesado.)»

13. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándoles el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 7 de Septiembre de 1889.—El Director general, S. Pastor.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en....., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

NUMERO de títulos.	SERIES	NUMERACION	IMPORTE de cada serie. — Pesetas.
TOTAL GENERAL.....			
Madrid..... de..... de 188.....			(El interesado)»

Con objeto de que tenga cumplimiento lo dispuesto en la ley y Real decreto de 9 y 14 de Mayo último que se insertan á continuación de este anuncio, por los que se crean dos series G y H de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior de 100 y 200 pesetas destinados exclusivamente al canje por otras series E y F, se acordó por Real orden de 25 de Junio próximo pasado:

1.º Que el canje de la Deuda interior se verifique solamente en esta Dirección general y el de la exterior en este Centro directivo y en las Delegaciones de Hacienda de España en París, Londres y Berlín.

2.º Que se abra un plazo dentro del cual los que lo deseen hagan el pedido de títulos series G y H que quieran obtener, sin obligación de presentar los de las E y F que se propongan canjear.

3.º Que dicho plazo sea de ocho días, y si excediese el pedido de la suma fijada para cada clase de deudas por el Real decreto de 14 de Mayo del corriente año, que se proceda á un prorrateo, repartiéndolo proporcionalmente esta cantidad entre los que hayan solicitado la conversión, dando á este reparto la publicidad debida en los periódicos oficiales. El prorrateo, caso necesario, se hará: de la Deuda interior en esta Dirección general, y de la exterior en la Delegación de Hacienda de Londres.

4.º Que transcurridos los ocho días, se proceda al canje, publicando los oportunos anuncios para que los interesados presenten los títulos series E y F que hayan de canjear.

5.º Que el pago del impuesto de timbre en el extranjero de los títulos de Deuda exterior G y H, será de cuenta de los interesados que soliciten el canje en el caso de que las Administraciones de los respectivos países no se presten á transportar gratis el que tengan los de las series E y F canjeados.

En su consecuencia esta Dirección general ha resuelto que por el Negociado de recibo de créditos de sus oficinas se admitan de once de la mañana á dos de la tarde, desde el día 10 del corriente en que empezará á contarse el plazo señalado por Real orden de 25 de Junio inmediato, los pedidos que se presenten de títulos series G y H, tanto de Deuda interior como de exterior, cuyos pedidos se extenderán en los impresos que se hallarán de venta en la portería de estas oficinas, expresándose al dorso de los mismos la numeración de los títulos series E y F que ofrezcan canjear, pero sin presentar estos.

Por la mitad del importe de los títulos E y F que se presenten al canje se entregarán títulos de la G, y por la otra mitad de la H.

Transcurrido el plazo de ocho días de que queda hecho mérito, si el importe de los pedidos excediese de la suma fijada, se procederá á verificar el prorrateo que dispone la Real orden de 25 de Junio, y su resultado se publicará en GACETA para conocimiento de los interesados, y se dictarán al propio tiempo las oportunas reglas, haciendo el llamamiento para la presentación y canje de los títulos series E y F que correspondan canjear.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Septiembre de 1889.—El Director general, S. Pastor.

LEY DE 9 DE MAYO DE 1889.

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Hacienda para crear dos series de títulos de la Deuda perpetua interior y exterior al 4 por 100, cuyo valor nominal sea el de 100 y 200 pesetas destinados exclusivamente al canje por otros de las series E y F que hoy existen.

Art. 2.º La cantidad que se emita en títulos destinados al canje será por ahora la de 20 millones de pesetas, correspondiendo 12 á la Deuda interior y ocho á la exterior.

Art. 3.º Los gastos que ocasione la emisión de los nuevos títulos se imputarán á un capítulo adicional de la Sección 8.ª del presupuesto vigente.

Art. 4.º Con arreglo á la facultad concedida en el art. 15 de la ley de Presupuestos de 1887 á 88, el Gobierno, teniendo en cuenta la demanda, podrá ampliar la admisión de títulos pequeños canjeables por otros de las series E y F, fijando siempre la cantidad á que ascienda la nueva emisión, ya en Deuda interior, ya en Deuda exterior.

Art. 5.º El Ministro de Hacienda adoptará las disposiciones convenientes para que el canje se haga sin más dilación que la necesaria para el reconocimiento de los títulos que se presenten.

REAL DECRETO DE 14 DE MAYO DE 1889.

Artículo 1.º En virtud de la autorización concedida al Ministro de Hacienda por la ley de 9 del corriente, se crean dos nuevas series de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 de valor nominal, y 200 pesetas respectivamente.

Art. 2.º La serie de 100 pesetas será designada con la letra G, y la de 200 pesetas con la letra H.

La proporción en que han de emitirse los nuevos valores será la siguiente: Deuda interior, 60.000 títulos de la serie G y 30.000 de la serie H; Deuda exterior, 40.000 títulos de la serie G y 20.000 de la serie H.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en el Instituto de Salamanca una cátedra de Matemáticas dotada con 3.000 pesetas anuales, que según Real orden de esta fecha, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de la ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores de Instituto que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección general por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Agosto de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Córdoba la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Institutos de asignatura análoga y los Profesores Supernumerarios y Auxiliares con derecho al ascenso, debiendo tener unos y otros, además del título profesional de su cargo, el de Licenciado en Ciencias físico-químicas ó naturales ó el de Ingeniero agrónomo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Agosto de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 8

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Valladolid.—Esteban Unzueta, Farmacia, 7.
- Tain.—Jordam Gómez, 4, E., 3 E.
- Celanova.—Justo Fidalgo Choperó, sin señas.
- Cartagena.—Antonio Más, ídem.
- Segovia.—Antonio Bisqueña, Pelayo, 3, principal derecha.
- Idem.—José Larrumbe, Conde Miranda, 10, tercero.
- Málaga.—María Rodríguez, Génova, 5, bajo.
- Deva.—Diana, Greda, 26.
- Pontevedra.—Manuela Castrillón, Mesón Paredes, 7.
- Bayona.—Claudio, Progreso, 15.
- Sevilla.—Chichón, Atocha, 47, segundo.
- Alcalá Henares.—Juan Soria, Capitán infantería, fonda Oriental.
- Cambados.—María Pantoja, Miguel Angel, 5.
- Venta Baños.—Baltasar Pérez Sernados, Granados, 7, bajo.
- París.—Madame Luisa Calle, Magdalena.
- Besancón.—Rosalia García, sin señas.
- Cernayville.—Bureau, Moise.
- Derek.—Georges Lebrún, voyageur, Télégraphe restant.

NORTE

Lisboa.—Indalecio Mayoral, Bravo Murillo, 14.

NOROESTE

París.—Teresa Alvarez, San Vicente Baja, núm. 61.

SUR

Albacete.—Francisco Fernández, Santa Polonia, 1.

Madrid 8 de Septiembre de 1889.—Por el Jefe del Centro, Farco.

Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Debiendo quedar sin efecto la subasta para contratar las obras de reparación de esta casa Capitanía general, anunciada para el día 10 del presente mes, á la una de su mañana, se hace público por medio del presente edicto para que pueda llegar á noticia de aquéllos que pensaran tomar parte en el referido acto.

Cartagena 4 de Septiembre de 1889.—El Secretario, P. O., Ignacio Gutiérrez. 602—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata del suministro de los tejidos que puedan necesitarse en este Arsenal durante dos años, bajo los precios tipos que se señalan en la relación unida al pliego de condiciones y con sujeción á dicho pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina de la Coruña, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento la cantidad de 1.600 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia la cantidad de 5.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , domiciliado en . . . , en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número . . . , de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de . . . , de fecha . . .), y pliego de condiciones para contratar el suministro de los tejidos que puedan necesitarse en este Arsenal durante dos años, se comprometo á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo, ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 3 de Septiembre de 1889.—El Secretario, Alejandro Fery. 615—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 8 de Septiembre de 1889.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín	1.369	220	1.589	194.614
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.	184	18	202	20.261
Idem 2.ª — Corredera Baja de San Pablo, 14.	192	8	200	19.077
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.	165	14	179	17.146
Idem 4.ª — Calle del León, número 30.	188	13	201	20.467
TOTALES.	2.098	273	2.371	271.565

PAGOS

EN LOS DIAS 6, 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de las Descalzas	166	232	398	208.303

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—Don Rafael Cervera.—D. Miguel Mathet y González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Manuel María José de Galdó.—Marqués de Oliva.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Álvarez Mariño.—D. José Álvarez de Sotomayor.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—Marqués de Camarines.

El Director gerente, P. A., Juan de la Torre.

Alcaldía constitucional de Segovia.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo

de 3.335 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales, y cuyo destino habrá de proveerse por concurso.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, con arreglo á lo prevenido en el art. 123 de la ley Municipal vigente, al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, hasta el día 20 del mes de la fecha.

Segovia 5 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Francisco Santiuste. 1972—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

ZARAGOZA

En el Juzgado de primera instancia de Teruel se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y siguientes del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de veinte días, á contar desde el de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Teruel.

Zaragoza 5 de Septiembre de 1889.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calero. J—5783

Audiencias de lo criminal.

SAN SEBASTIÁN

Por la presente requisitoria, y á los efectos prevenidos en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita, llama y emplaza á la procesada Josefa Antonia Larralde y Valdés, soltera, de veinticuatro años de edad, de oficio alambreadora, hija de Miguel María y de Josefa, de raza gitana, natural de Orio y vecina que ha sido de Urrueta, en esta provincia, que ha estado presa en la cárcel de esta ciudad hasta el 7 de Agosto último y hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños oscuros, nariz regular, labios delgados, color sano y hojosa de viruelas; viste pañuelo de algodón escocés encarnado y morado á la cabeza, pendientes de doblé largos, vestido azul con motas blancas, mantón ceniciento de algodón y alpargatas, á fin de que comparezca en este Tribunal dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales para la celebración de la vista en juicio oral de la causa que en unión de otros gitanos se la sigue por hurto de gallinas; apercibida de que si no compareciese le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial la busca y captura de la mencionada Larralde, poniéndola en caso de ser habida á disposición de esta Audiencia en la cárcel de esta capital.

Dada en San Sebastián á 2 de Septiembre de 1889.—Cosme de Churrua.—De orden de la Sala, José María Alonso. J—5781

ÚBEDA

D. Manuel Navarrete Lizón, Oficial de Sala de la clase de primeros en esta Audiencia de lo criminal.

Por la presente, y á virtud de lo mandado por la Sala, se cita, llama y emplaza á Hermenegildo García Reina, alias Huevo, cuya filiación y señas personales y de vestir se expresan á continuación, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante esta Audiencia á fin de presenciar las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en causa que se le sigue con otros consortes procedente del Juzgado de Cazorla sobre hurto.

Al propio tiempo, y por igual mandato de la Sala, se encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación den orden á sus dependientes para que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero de dicho enjuiciado, y caso de ser habido, lo conducirán con las seguridades convenientes á la cárcel de esta Audiencia, en la que quedará en clase de preso á disposición de la misma; quedando advertido el Hermenegildo García Reina, que de no verificar su comparecencia dentro del término antes señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, haciéndose por último constar que las circunstancias que han dado lugar á la expedición de esta requisitoria son las referidas en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Úbeda á 2 de Septiembre de 1889.—Manuel Navarrete.

Filiación y señas personales y de vestir del enjuiciado.

Hermenegildo García Reina, alias Huevo, natural de la Puebla de Don Fadrique, vecino de Santiago de la Espada, hijo de Melchor y de Juana, casado, con tres hijos, aserrador y de cuarenta y dos años de edad, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, frente, nariz y boca regulares, barba algo poblada, color bueno, y viste al estilo de los de su clase. J—5782

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Félix de Flores Fernández, Ayudante, Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas cito, llamo y emplazo por tercera vez á José Amores Fernández, hijo de Antonio y de Magdalena, soltero, de diez y nueve años, jornalero, natural y vecino de Barrios, con residencia en Palmones, para que en el tér-

mino de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la Fiscalía á objeto de hacerle saber la prescripción del art. 96 de la instrucción de 4 de Junio de 1873; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 3 de Septiembre de 1889.—Félix de Flores Fernández.—Francisco Raffo, Secretario. 1963—M

D. Félix de Flores Fernández, Ayudante, Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Antonio Reyes Pérez, hijo de Antonio y de Ana, casado, de veintisiete años, natural de Nerja, y á Francisco Corso Merlo, hijo de Francisco y de Nicolasa, soltero, natural de Albuñol, de veinticuatro años, ambos marineros y vecinos de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Fiscalía á objeto de que elijan defensores en la sumaria que se les instruye por delito de contrabando; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 3 de Septiembre de 1889.—Félix de Flores Fernández.—Francisco Raffo, Secretario. 1964—M

ANTEQUERA

D. Francisco López Grizari, Capitán del tercer batallón del regimiento infantería de Pavia, núm. 50, y Fiscal instructor en la sumaria que por el delito de primera deserción se sigue contra el soldado Cristóbal Espildosa Doblas.

En uso de las facultades que la ley de Enjuiciamiento militar vigente me concede, como Fiscal instructor en la expresada causa contra dicho individuo, con motivo de haberse ausentado del pueblo de su residencia Guaro (Málaga), sin la debida autorización, y hallándose destinado al Ejército de Ultramar en el reemplazo de 1888, por el presente primer edicto cito y llamo al citado Cristóbal Espildosa Doblas, para que en el término de treinta días se presente en esta Fiscalía, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Antequera 29 de Agosto de 1889. — Francisco López. 1965—M

BARCELONA

D. Domingo Gallego y Ramos, Alférez del batallón cazadores de Barcelona, núm. 3, Fiscal del depósito de bandera y embarque para Ultramar en Barcelona y de la causa seguida por segunda deserción contra el soldado José Vila Cuminal.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Vila Cuminal, soldado del depósito de Ultramar de esta plaza, natural de San Hilario, provincia de Gerona, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, picado de viruela y de un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el depósito de Ultramar de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue por el delito de segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido José Vila, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este depósito y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 3 de Septiembre de 1889.—Domingo Gallego. 1966—M

CÓRDOBA

D. Mariano López Tereso, Teniente Ayudante del regimiento cazadores de Villarrobledo, 23.º de caballería, Fiscal de la causa seguida contra el soldado de este regimiento José Enamorado Galán por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Enamorado Galán, soldado del tercer escuadrón del regimiento cazadores de Villarrobledo, 23.º de caballería, natural de Casabermeja, provincia de Málaga, hijo de Francisco y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, color blanco, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poca, ojos azules, y de un metro 660 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Málaga, comparezca en esta Fiscalía, cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Enamorado Galán, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Alfonso XII y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 2 de Septiembre de 1889.—Mariano López Tereso. 1967—M

FERROL

D. Ramón Deltell y Aldeguer, Capitán Ayudante del tercer tercio activo de infantería de Marina.

Hallándose instruyendo sumaria al soldado de la segunda brigada de este tercio Francisco Vascoy Villanueva, natural de Santiago, provincia de la Coruña, por no haberse presentado en su destino al terminar cuatro meses de licencia que por enfermo le fueron concedidos para Madrid;

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, llamo, cito y emplazo por este mi segundo edicto al referido soldado Francisco Vascoy, señalándole el cuartel de Dolores de este Departamento, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte días, á contar desde esta fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Ferrol 31 de Agosto de 1889.—Ramón Deltell. 1969—M

D. Antonio Gortés Fernández, Teniente Ayudante, y Fiscal del segundo tercio de reserva de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de Cortegada, en la provincia de Orense, sin autorización, á quien estoy sumariando por dicho delito el soldado de la cuarta brigada de este tercio José Secundino Vázquez;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores en este Departamento, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de treinta días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la sumaria, juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Ferrol 2 de Septiembre de 1889.—V.º B.—El Teniente, Fiscal, Antonio Cortés.—Por mandato, el Escribano de la sumaria, Marcelino Serrano. 1968—M

MÁLAGA

D. Adolfo Segalerva y Linares, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de esta Comandancia, y Fiscal en comisión de la misma.

Usando de las facultades que como Fiscal militar me conceden las Reales Ordenanzas cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de veinte días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta plaza y GACETA DE MADRID, á los que se consideren dueños de siete bultos de tabaco, que fueron apresados en la noche del 29 de Julio por la escampavía *Gamo*, para que se presenten en esta Comandancia para la práctica de ciertas diligencias; teniendo entendido que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Málaga á 12 de Agosto de 1889.—El Fiscal, Adolfo Segalerva. 1971—M

D. Adolfo Segalerva y Linares, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de esta Comandancia, y Fiscal en comisión de la misma.

Usando de las facultades que como Fiscal militar me conceden las Reales Ordenanzas cito, llamo y emplazo por primera vez y término de treinta días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta plaza y GACETA DE MADRID, á los que se consideren dueños de un bulto de tabaco que flotaba en el mar y fué apresado por la escampavía *Intrépida* en la noche del 12 al 13 de Septiembre último, para que se presenten en esta Comandancia á la práctica de ciertas diligencias; teniendo entendido que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Málaga á 12 de Agosto de 1889.—El Fiscal, Adolfo Segalerva. 1970—M

PALMA DE MALLORCA

El Comandante mayor del octavo batallón de artillería de plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo al artillero segundo Julio Bau Parés, hijo de José y Francisca, natural de San Bartolomé del Grau, provincia de Barcelona, de oficio labrador, cuyas señas particulares son: edad veinte años, pelo negro, ojos pardos, cejas castañas, color moreno, nariz regular barba poca, boca regular, producción buena, estatura un metro 920 milímetros, para que en el término de nueve días comparezca en estas oficinas á prestar cierta declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Palma de Mallorca 30 de Agosto de 1889.—El Comandante mayor, Felíu. 1930—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á la procesada María Gispert Molinet, de diez y siete años de edad, soltera, sirvienta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia, para la práctica de una diligencia de justicia en la causa que sobre hurto se sigue contra dicha procesada; apercibiendo, caso de incomparecencia, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar y ser declarada rebelde.

Dada en Barcelona á 2 de Septiembre de 1889.—Félix María Ballarín.—Por disposición de S. S., por D. Rodolfo Vidal, Mateo Gerónes. J—5755

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente se cita y llama á Miguel Bonet, de unos diez y seis años, soltero, tintorero, vecino que ha sido de Gracia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Gobernador, 2, primero, á fin de recibirle indagatoria en causa que me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Barcelona á 3 de Septiembre de 1889.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., y por D. Rodolfo Vidal, Antonio Aguilar. J—5756

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador N., de unos veinticuatro años de edad, habitante en la calle de Cirés de esta ciudad, cuyo número se ignora, y el cual sobre las siete de la tarde del día 30 de Agosto último en compañía de José Saciats intentaron robar el piso primero de la casa núm. 37 de la calle del Carmen de esta capital, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales, á fin de oír cierta notificación; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás personas que constituyan la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del expresado sujeto.

Dada en Barcelona á 3 de Septiembre de 1889.—Félix María Ballarín.—Por disposición de S. S., y por D. Rodolfo Vidal, Antonio Aguilar. J—5757

BARCELONA—PARQUE

El Sr. Juez instructor de este distrito ha resuelto con fecha de hoy, en causa por lesiones, que se cite á Ramón Cervet Lloret, de paradero ignorado, para que comparezca á fin de declarar en dicha causa en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, dentro de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, á las once de la mañana; bajo la multa de 50 pesetas si no lo verifica sin alegar causa legítima.

Y para que pueda hacerse dicha citación expido esta cédula en Barcelona á 27 de Agosto de 1889.—El Secretario, Camilo Comas. J—5758

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad en providencia de 24 del actual sobre reclusión definitiva de D. Manuel Farió Orbe, natural de Santander; D. Francisco Plá y Brozosa, natural de Barcelona; D. Antonio Gavás y González, natural de Zaragoza; D. Lorenzo Marco y Martínez, natural de Alfaro (Logroño); D. Dionisio de Oriol y Serrano, natural de Flix (Tarragona); D. Rafael Daví y Sayetta, natural de Sabadell (Barcelona); D. Francisco Mestre y Font, natural de Palma de Mallorca; D. José Sainz de la Calleja y Martínez, natural de Bocos (Burgos); D. Pedro Boix y Gomá, natural de Llobera (Lérida); D. Juan Planas y Rosich, natural de Barcelona; D. José Busquets y Bardeu, natural de Barcelona; D. José Sasias y Enríquez, natural de Veracruz; D. Juan Bautista Anlestra y Prats, natural de Porrera (Tarragona); Don Rafael Rousey y Ros, natural de Barcelona; D. José Monní y Sabatá, natural de Montblanch (Tarragona); Doña Rosa Rafart y Gabarrós, natural de Ralldau (Barcelona); Doña María Mestres y Barenys, natural de Maspujols (Tarragona); Doña Roberta Jover y Grañent, natural de Mequinenza (Zaragoza); Doña Emilia Cumplo y Astaburuaga, natural de Buenos Aires; Doña Concepción Zaragoza y Zaragoza, natural de Silla (Valencia); Doña Teresa Puntas y Estibill, natural de Barcelona; Doña Fidela Portabella y Más, natural de Vich (Barcelona); Doña Flora Triedu y Metje, natural de Mataró (Barcelona); Doña Carmen Fernández Calzada, natural de Sancti Spiritus; Doña Clara Viñuales y Domenech, natural de Tortosa (Tarragona); Doña Elisa Sancho y Navarre, natural de Valencia; Doña Matilde Claramunt y Font, natural de Villafranca del Panadés (Barcelona); Doña Enriqueta Ramírez y Seytegui, natural de Alfaro (Logroño), y D. Manuel Barraquer y Puig, natural de Barcelona, se cita y emplaza á los parientes de dichos alienados para que dentro del término de un mes comparezcan en dicho expediente á fin de oírles acerca la referida reclusión; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin comparecer se resolverá sin su audiencia, parándoles los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 31 de Agosto de 1889.—Por D. Luis Durán, José de Esteve. J—5759

BAZA

D. Miguel Bobadilla Samaniego, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en méritos de sumario que instruyo sobre hurto de mieses contra Manuel Martínez Tortosa, natural de esta ciudad, vecino de Zújar, jornalero del campo y sirviente que ha sido hasta el día 5 de Agosto último de Don Francisco Hortal Martínez, también vecino de Zújar, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, se cita y llama á dicho procesado para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este

Juzgado á responder de los cargos que le resultan en expresado sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á las demás Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de antedicho procesado por haberse decretado su prisión provisional, y caso de ser habido, se disponga su conducción á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Baza á 4 de Septiembre de 1889.—Miguel Bobadilla.—Por su mandado, Manuel Paula Besois. J—5760

CÁDIZ—DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez decano de los de primera instancia de esta ciudad, dictada por ante mí en expediente á solicitud de D. Sandalio López de Baró y Barrasa, Registrador de la propiedad que fué de los partidos de Híjar y del de esta ciudad, sobre devolución de la fianza prestada para el desempeño de dichos cargos, se hace saber por este primer edicto á fin de que llegue á noticia de todos aquéllos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo señor Registrador.

Cádiz 2 de Septiembre de 1889.—El Secretario, Adolfo Ruiz. J—5761

CAÑETE

D. Antonio Saénz de Miera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bernardo Murciano, su mujer María, el hijo de éstos José Murciano, Manuela Martínez y su hija Jacinta Gómez, trabajadores que han sido en la carretera en construcción de Tarancón á Teruel y que accidentalmente han residido en el pueblo de Bousches, de este partido judicial, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de que respondan á los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre hurto de dinero y varios efectos de la propiedad de Manuel Rodríguez; apercibiéndoles que serán declarados rebeldes.

Y estando decretada su prisión se encarga á todas las Autoridades y sus agentes la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos sean conducidos con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido; pues así lo tengo mandado en providencia de 2 del corriente.

Dado en Cañete á 3 de Septiembre de 1889.—Antonio Saénz de Miera.—Por su mandado, Ulpiano Romero. J—5762

COLMENAR

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á José Barca Arias, cuyas señas se expresarán, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta villa á responder de los cargos que le resultan en la causa que con otro consorte se le sigue por falta de cumplimiento á los mandamientos judiciales y desobediencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á referida cárcel de esta villa.

Dada en Colmenar á 4 de Septiembre de 1889.—Enrique Gómez de la Tía.—Por mandado de S. S., Salvador Fuentes.

Señas del procesado José Barca Arias.

Estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada y sin señas particulares. J—5763

IZNALLOZ

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fernando Arcos Herreros, natural y vecino de Colomera, soltero, arriero, de treinta y ocho años de edad, y cuyas señas al final se expresarán; para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que en unión de otro consorte se le sigue sobre hurto de un mulo á Pascual Romero García, y presente la caballería mular que adquirió de Juan María Castro; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la detención del Fernando Arcos, y remisión á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en Iznalloz á 28 de Agosto de 1889.—Juan Carazon. El actuario, Jesús González.

Señas del Fernando Arcos.

Estatura regular, color cetrino, cara oval, pelo negro, cejas al pelo, algo barbilampiño, ojos entre azules y melados, nariz y boca regulares, con una cicatriz en un lado de la cara. J—5765

VALENCIA—MERCADO

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de instrucción del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

Por el presente se cita y llama á Juan Ortiz, marinero que se dice ser de la goleta Caridad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de rendir declaración en la causa que principió el 10 de Mayo de este año por denuncia de que le habían sustraído un reloj de plata y 140 pesetas en la mañana del día 9 del dicho Mayo estando en la plaza llamada de la Merced de esta capital; pues de lo contrario le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Valencia á 2 de Septiembre de 1889.—Eugenio Vidal.—Salvador Vesles. J—5725

VALENCIA—SERRANOS

D. Elías Ros Andrés Abogado, Juez municipal del distrito de Serranos de esta capital, y encargado del de instrucción por ocupación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fabián García Sebastián, sin que consten otras señas ni su domicilio, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en el sumario que instruyo contra el mismo y otros sobre falso testimonio; encargándose á la vez á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la averiguación del paradero del mismo, que se halla ausente, ignorándose su actual residencia.

Valencia 28 de Agosto de 1889.—Elías Ros Andrés.—Por su mandado, José Pamblanco. J—5622

VALDEPEÑAS

D. José Camacho y Molinero, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente se llama y emplaza á Rosalía Martínez y Candelaria Andreu para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye sobre muerte de su hijo y hermano respectivamente Juan Andrés y Martínez, ocurrida á consecuencia de haberse caído del tren mixto ascendente núm. 1 el día 15 de Junio último; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Valdepeñas á 31 de Agosto de 1889.—José Camacho.—De su orden, Licenciado Carmelo Merlo. J—5702

VIGO

D. Edelmiro Trillo Señorans, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por la presente cita, llama y emplaza á Francisco Manuel Gousido Fernández, hijo de María y padre incógnito, natural de la villa de Corcubión y vecino de esta ciudad, de treinta y ocho años, casado, con tres hijos, sin apodo é instrucción y de las señas que á continuación se expresan, el cual se ausentó de su domicilio para ignorar paradero, por lo que no pudo ser citado para el juicio oral de sumario instruido en este Juzgado contra él y otro sobre atentado y lesiones, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se constituya en esta cárcel pública en calidad de preso; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición en esta cárcel pública con las debidas seguridades.

Dada en Vigo á 22 de Agosto de 1889.—Edelmiro Trillo.—El Secretario, José Viso.

Señas del Francisco Manuel Gousido Fernández.

Estatura regular, color moreno, cara larga, ojos castaños claros, barba poblada, nariz y boca regulares; viste chaqueta larga de paño azulado y ajado, pantalón negro, faja negra, bufanda al cuello, calza zapatos de lona y boina azul, careciendo de señas particulares. J—5518

VILLALÓN

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores del robo de seis caballerías de la pertenencia de Eustaquia Ramón, Nicanor Mañueco, Plácido Franco, Ramón Catafate, Niceto Castañeda y José Jandía, vecinos de Castropona, robo perpetrado en la noche del 22 para amanecer el 23 del mes actual, á fin de que en el término de diez días comparezcan los citados en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan; con apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la busca de las caballerías robadas y la captura de las personas en cuyo poder se encuentren si zo justifican su legítima procedencia.

Dada en Villalón á 28 de Agosto de 1889.—Crisanto Posada.—Por mandado de S. S., Arturo Garzón.

Señas de las caballerías robadas.

Una yegua negra, cerrada, de siete cuartas cuatro ó cinco dedos, descalzada de las patas y manos, un poco estrellada.

Otra yegua negra, de siete cuartas menos dos ó tres dedos, colina, un poco alobada al lomo, un poco rozana á la cruz, y en una cadera como marca ó berruga, y chata, herrada de las manos.

Una pollina parda, pequeña, cerrada. Otra pollina también parda, de seis cuartas, preñada, rozada á los costillares del aparejo, cerrada. Otra pollina pequeña, cerrada, negra, criando. Un pollino cerrado, blanco, pequeño. J—5645

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Septiembre de 1889.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TERMÓMETRO Seco, Humedecido), DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 tarde, 6 tarde, 9 noche.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 8 de Septiembre de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETASADO—Día 7

Ciudad Real. 761'2 | 22'8 | O. ... Calma. Despejado. »

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteayer llovió en Pamplona y Vitoria; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Barcelona, Girona y Tarragona. Faltan datos de Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'80 á 0'84 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists Vacas, Carneros, Corderos, etc., with a total of 877 and weight of 51.053 kilograms.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'05 á 1'19 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'10 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'99 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Cénts. Lists Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc., with a total of 54.711'71.

Madrid 7 de Septiembre de 1889.—El Alcalde.

Forman parte de este numero de la GACETA los pliegos 58, 59 y 60 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, PESETAS. Shows prices of 30, 15, and 12'15 pesetas respectively.

CODIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta, al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia. —1

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Reguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Llord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (Planta baja del Ministerio de la Gobernación).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, segundo semestre de 1887. —1

SANTOS DEL DIA

Santa María de la Cabeza, y San Pedro Claver, de la C. de J. Cuarenta Horas en la iglesia del Buen Suceso.

ESPECTACULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—El barbiere di Siviglia.

Gran montaña rusa todos los días de ocho á doce de la mañana, y de cuatro de la tarde en adelante.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—(Beneficio de D. Julio Ruiz).—A casarse tocan, ó la misa á grande orquesta.—Muerte, juicio, infierno y gloria.—A vista de pájaro.—La calandria.

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—De Madrid á París.—Certamen nacional.—El año pasado por agua.—La Iluminada. TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y tres cuartos.—(Día de moda).—¿Cómo está la sociedad!—Los lobos marinos.—El gorro frigio.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO (paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—Notables ejercicios. Nueva presentación de las bailarinas sevillanas. Última semana de la mujer tigre y el pintor con los pies.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Sorvet, 18. Teléfono núm. 651.